



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 25 de julio de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de julio de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 207-2025-R.- CALLAO, 25 DE JULIO DE 2025.- LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0591-2025-D-FIIS del 25 de junio del 2025 (Expediente 2115845), por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita la Subvención económica en favor de 20 estudiantes de su facultad, para cubrir sus gastos de participación en Congreso Nacional de Ingeniería Industrial (CONEII PIURA-2025) a realizarse del 27 de julio al 2 de agosto de 2025, en la ciudad de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Estatuto de la Universidad, establece que es un fin de la universidad, promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el numeral 352.1 del artículo 352 del Estatuto de la Universidad, señala que “La Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento, para: Participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos.”;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 271-2025-CF-FIIS del 13 de junio de 2025, en la cual se resuelve 1. **“OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN EL CONGRESO NACIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL (CONEII PIURA-2025), a 20 (veinte) Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a realizarse en la ciudad de Piura, desde el 27 de julio del 2025 hasta el 02 de agosto del 2025; correspondiéndole a cada estudiante la suma de S/ 1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles (...)); adjuntándose a la resolución el listado de los estudiantes que van a participar en dicho Congreso, que serían los siguientes:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	CORREO INSTITUCIONAL
1	Berrocal Ccallasaca Gaby Maritza	63036851	2115120089	gmberrocalc@unac.edu.pe
2	Bueno Manchego Marcello Sebsatían	71464162	2115130024	msbuenom@unac.edu.pe
3	Carbajal Núñez Alexander Joseph	73094174	2115120178	ajcarbajaln@unac.edu.pe
4	Castillo Lima Sandro Abel	71023447	2115130015	sacastillo@unac.edu.pe
5	Grados Comejo María Fernanda	71903420	2115120044	mfgradosc@unac.edu.pe





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

6	Guzmán Chávez Jodie Pamela	72216256	2115100012	jpguzmanc@unac.edu.pe
7	Mollinedo Avilez Wilfredo Guyin	74044771	2115120356	wgmollinedoa@unac.edu.pe
8	Preciado Guerra Cesar Jerson	70392279	2115110037	cjpreciadog@unac.edu.pe
9	Zeña Falconí Yuri Sebastián	74205086	2115120213	yszeñaf@unac.edu.pe
10	Granda Miranda Nayeli Alessandra	74842727	2215120024	nagrandam@unac.edu.pe
11	Hurtado Rosales Luis Arturo	70942482	2215120434	lahurtador@unac.edu.pe
12	León Sabuco Nick Brandon	72515543	2215120443	nbleons@unac.edu.pe
13	Medina Flores Leslie Alexa	75149336	2125220247	lamedinaf@unac.edu.pe
14	Neira Canales Adriana Valery	72379217	2215120363	avneirac@unac.edu.pe
15	Robles Castro Isabel Ashley	75467846	2215120042	laroblesc@unac.edu.pe
16	Salas Chirinos Juan Carlos	71894152	2215120318	jcsalasc@unac.edu.pe
17	Tineo Aponte Marcio Alessandro	71222428	2215110035	matineoa@unac.edu.pe
18	Salinas Larios Helar Esteban	72882147	2315120263	hesalinasl@unac.edu.pe
19	Pérez Caballero Fiorinna del Pilar	72521623	2225120424	fdpperezc@unac.edu.pe
20	Gutiérrez Aquino Dadne Nayely	72949661	2225120282	dngutierrezza@unac.edu.pe

Que, en documentación anexa, se adjunta el Oficio N° 031-2025/CONEII PIURA 2025 del 24 abril de 2025, que corresponde a una invitación dirigida a la Universidad Nacional del Callao, para que estudiantes de la universidad participen en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Industrial (CONEII Piura-2025); indicándose que este congreso esta netamente relacionado con la Facultad de Ingeniería Industrial, teniendo los siguientes cinco (5) ejes temáticos: Sostenibilidad y Economía Circular; Gestión de la calidad y Mejora Continua; Gestión de Proyectos y Operaciones; Transformación Digital e Industria y Globalización y Competitividad Industrial; además se contará con Casos de Éxitos, Talleres Vivenciales; Visitas Técnicas, Conversatorio Empresarial y Evento de Integración Deportiva;

Que, al respecto, mediante el Oficio N° 2300-2025-OPP del 16 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que "(...) de conformidad a la normativa vigente, Decreto Legislativo N° 1440, apartado 41.2 se establece que: "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego". Igualmente, a lo dispuesto en la LEY N°32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, Artículo 4°, numerales 4.1 y 4.2. Estando a dicha normativa y a lo señalado en el Artículo 352° numeral 352.1 del Estatuto, que dice: "La Universidad otorga a sus estudiantes subvención para participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, eventos académicos o deportivos", y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se informa que existe Crédito Presupuestal para atender la Subvención solicitada para los VEINTE (20) estudiantes que figuran en la Resolución N° 271-2025-CF-FIIS, hasta por la suma de S/ 1,250.00, cada uno, siendo un total de S/ 25,000.00, se afectará a los Recursos Ordinarios y Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A ESTUDIANTES";

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Proveído N° 733-2025-OAJ, del 22 de julio de 2025, en su numeral 2., señala: "Teniendo en cuenta la naturaleza de la solicitud, es de competencia exclusiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, puesto que, dicha oficina es la encargada de dirigir la aplicación de la normatividad técnico-legal de carácter financiero en la universidad; de acuerdo con el literal l) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao. Estando en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025."; asimismo, señalo que en el numeral 3. "Además, se observa que, a través del Oficio N° 2300-2025-OPP de fecha 16/07/2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha determinado la viabilidad presupuestal para dar atención de lo solicitado por el administrado";

Que, mediante Oficio N° 0962-2025-URA/UNAC del 25 de julio de 2025, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, remite el Informe N° 028-2025-YVM/URA en la cual se verifica que los alumnos, detallados en la Resolución de Consejo de Facultad N° 271-2025-CF-FIIS, son alumnos de esta casa de estudios;

Que, de lo evaluado, en el Oficio de visto y Resolución de Facultad emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas así como en el informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

el proveído emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; no se aprecia observación o controversia alguna, respecto a la subvención de una delegación de la Universidad Nacional del Callao para la participación de una delegación de estudiantes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al CONEII PIURA 2025; en tal sentido precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; lo opinado y expuesto en el Oficio N° 0591-2025-D-FIIS; Resolución de Consejo de Facultad N° 271-2025-CF-FIIS; Oficio N° 2300-2025-OPP y el Proveído N° 733-2025-OAJ; además de la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención económica por el monto total de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles) a favor de veinte (20) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, comprendidos en la Resolución de Consejo de Facultad N° 271-2025-CF-FIIS, correspondiente la suma de S/ 1,250.00 (Un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) para cada uno, para cubrir sus gastos de participación como estudiantes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el CONGRESO NACIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL (CONEII PIURA-2025), del 27 de julio al 2 de agosto de 2025, según el siguiente detalle, indicado en la Resolución de Consejo de Facultad N° 271-2025-CF-FIIS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO
1	Berrocal Ccallasaca Gaby Maritza	63036851	2115120089
2	Bueno Manchego Marcello Sebastian	71464162	2115130024
3	Carbajal Núñez Alexander Joseph	73094174	2115120178
4	Castillo Lima Sandro Abel	71023447	2115130015
5	Grados Cornejo María Fernanda	71903420	2115120044
6	Guzmán Chávez Jodie Pamela	72216256	2115100012
7	Mollinedo Avilez Wilfredo Guyin	74044771	2115120356
8	Preciado Guerra Cesar Jerson	70392279	2115110037
9	Zeña Falconí Yuri Sebastián	74205086	2115120213
10	Granda Miranda Nayeli Alessandra	74842727	2215120024
11	Hurtado Rosales Luis Arturo	70942482	2215120434
12	León Sabuco Nick Brandon	72515543	2215120443
13	Medina Flores Leslie Alexa	75149336	2125220247
14	Neira Canales Adriana Valery	72379217	2215120363
15	Robles Castro Isabel Ashley	75467846	2215120042
16	Salas Chirinos Juan Carlos	71894152	2215120318
17	Tineo Aponte Marcio Alessandro	71222428	2215110035
18	Salinas Larios Helar Esteban	72882147	2315120263
19	Pérez Caballero Fiorinna del Pilar	72521623	2225120424
20	Gutiérrez Aquino Dadne Nayely	72949661	2225120282

- 2º **DESIGNAR** al docente **Mg. ROMEL DARIO BAZÀN ROBLES**, con DNI N° 41091024, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como responsable del manejo y rendición del monto total subvencionado a favor de los veinte (20) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la citada Facultad, conforme a lo indicado en la Resolución de Consejo de Facultad N° 271-2025-CF-FIIS.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A ESTUDIANTES", con cargo a los recursos ordinarios, considerándose el Oficio N° 2300-2025-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”


- 4° **DISPONER**, bajo responsabilidad, que los estudiantes subvencionados cumplan con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU y modificado por Resolución de Consejo Universitario N° 154-2022-CU.
- 5° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente responsable del manejo y rendición de cuentas del referido financiamiento adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesados para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIIS, OAJ, DIGA, OPP, URA, UC, UT e interesados.